RESOLUCIÓN No. 1446 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SMCN-067-2025** cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL REEMPLAZO DEL PUENTE DOS RIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ".**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 0890 de 20 de marzo de 2026 y acta de posesión 0073 del 24 de marzo de 2026 y el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución 5141 de 27 de noviembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 21 de noviembre de 2025 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DEO-SMCN-067-2025** cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL REEMPLAZO DEL PUENTE DOS RIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"** y mediante Resolución No. 5576 del 23 de diciembre de 2025, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 23 de diciembre de 2025.

Que en el curso del proceso de selección se expidieron las siguientes adendas: i) Adenda 1 del 19 de enero de 2026 se modificó el cronograma del proceso. ii) Adenda 2 del 29 de enero de 2026 se modificó el cronograma del proceso, se modifica presupuesto oficial - formulario 1, modifica anexo 1 - anexo técnico en el numeral 7, información sobre el personal profesional y equipos del interventor, en lo relacionado con la tabla de costos de la interventoría el cual quedara de la siguiente manera, modifica el documento denominado 2 estudios previos y análisis del sector - definitivo, en el numeral 8,1,2 capacidad financiera, modificar el documento denominado "documento base - definitivo o pliego definitivo , en el numeral 3,5 capacidad financiera, modificar el documento denominado "documento base - definitivo o pliego definitivo , en el numeral 3,7 capacidad organizacional, modificar el documento denominado "documento base - definitivo o pliego definitivo , en el numeral 10,1 acreditación de la experiencia del proponente, modificar el documento denominado "documento base - definitivo o pliego definitivo , en el numeral 10,1,1 características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente. iii) Adenda 3 del 02 de febrero de 2026 se modificó el cronograma del proceso. iv) Adenda 4 del 04 de febrero de 2026 se modificó el numeral 5 forma de pago del documento denominado anexo 1- anexo técnico, modificar el numeral 5,1 anticipo y el subnumeral 5,1,1 pago del anticipo del documento denominado anexo 1- anexo técnico, modificar el numeral 7,1 anticipo y el subnumeral 7,1,1 pago del anticipo del documento denominado 2, estudios previos y análisis del sector, modificar el numeral 14,1 garantía de cumplimiento del documento denominado 2, estudios previos y análisis del sector, modificar el numeral 8,2 garantías del contrato del documento denominado 3, documento base -definitivo. v) Adenda 5 del 04 de febrero de 2026 se modificó el cronograma del proceso.

Que el cierre del proceso fue el día 06 de febrero de 2026, y se recibieron treinta y cinco (35) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 1446 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SMCN-067-2025** cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL REEMPLAZO DEL PUENTE DOS RIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ".**

Que de conformidad con el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, señalado en la Resolución de Apertura No. 5576 del 23 de diciembre de 2025, y sus adendas, el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día 19 de febrero de 2026 y posteriormente el Informe Final de Evaluación de las propuestas se publicó el día 26 de febrero de 2026, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 27 de febrero de 2026, se publicó adenda No. 6, mediante la cual se modificó el cronograma de actividades, en lo que respecta a la fecha de audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación del comité evaluador, en el cual se programó para el 06 de marzo de 2026. Así mismo se publicó la respuesta a observaciones al informe final de evaluación el día 05 de marzo de 2026.

Que los días 06 y 21 de abril de 2026, se los miembros del comité evaluador del proceso, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación para la adjudicación del concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SMCN-067-2025** cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL REEMPLAZO DEL PUENTE DOS RIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ",** tal como consta en el acta de la misma.

Que de conformidad con el numeral 4.1 del pliego de condiciones del proceso, la TRM aplicable al mismo es la del **20 de abril de 2026**, que corresponde a un valor de **$3.593.14** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO.**

Que, de acuerdo con lo señalado, el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	RESTREPO Y URIBE SAS	99,7500000	9	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO VPP CAUCA	95,7393847	28	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO TPF PUENTE DOS RIOS	93,3152943	23	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO ID PUENTE DOS RIOS 067	90,0009919	31	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO EKOCEL 067	89,2408016	8	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO INTERPUENTES CC DOS RÍOS	88,0691375	18	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO INTERCAUCA OP	87,5630733	35	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO INTER INGEP-67	85,6773121	4	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO MO9D 067	84,7020941	12	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO DOS RIOS J-INFRA	81,7514208	15	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO ALIANZA CAUCA	81,3980170	30	ELEGIBLE
12°	CONSULTORES DONOVAN SAS	79,4555191	29	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO GJ CONECTIVIDAD PARA LA PAZ.	78,7561119	21	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO COSMOS	74,2877798	11	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO GCO 067	69,2208712	10	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO VIAS DE PAZ HE - 067	69,0790552	22	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO IA - DOS RIOS	68,5482745	6	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO PUENTE NACIONAL	65,7234900	2	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO DOS RIOS 3M	57,4259575	14	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO INTERCAL 067	55,5028295	16	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO INTERPUENTE DOS RIOS	52,0438615	27	ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 1446 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
22°	CONSORCIO INGEBIV 067	32,5000000	3	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO VYE CAUCA 67	32,5000000	5	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL - 67	32,5000000	20	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO INTER PUENTE CAUCA VELNEC	32,5000000	33	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO COLMETSOL DOS RÍOS	31,5000000	13	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO ALIANZA PAZ 3	0,0000000	1	NO ELEGIBLE
28°	CINTE SAS	0,0000000	7	NO ELEGIBLE
29°	CONSORCIO INTERVENTORES T&P	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
30°	INCOLTA S.A.S.	0,0000000	19	NO ELEGIBLE
31°	CONSORCIO CAUCA INVIAS	0,0000000	24	NO ELEGIBLE
32°	CONSORCIO PUENTE DOS RIOS	0,0000000	25	NO ELEGIBLE
33°	CONSORCIO INTERPUENTE PROES - CONSTRUMAVE	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
34°	CONSORCIO LUCENTIS	0,0000000	32	NO ELEGIBLE
35°	CONSORCIO INTER-PUENTES	0,0000000	34	NO ELEGIBLE

Que el comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($6.705.533.403,00), IVA INCLUIDO,** sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que por lo anterior, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, razón por la cual se recomendó a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (e) adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SMCN-067-2025**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL REEMPLAZO DEL PUENTE DOS RIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"**, al PROPONENTE No. **09**, **RESTREPO Y URIBE SAS,** identificado con el NIT No. 860.009.250-6**,** representado legalmente por **FERNANDO CARO RIVERA** identificado con la C.C 19432302 por un valor total de la propuesta de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($6.705.533.403,00), IVA INCLUIDO**, el cual fue no objeto de corrección aritmética, **con un factor multiplicador de 2,36**, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2029, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Subdirector de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad allegó a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9313081 del 21 de abril de 2026 declaración juramentada manifestando no estar el, ni los integrantes que hacen parte del consorcio en alguna de las causales descritas en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 que lo pongan estado de incompatibilidad para celebrar el contrato derivado del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) constituye una obligación legal de carácter imperativo, cuyo plazo máximo para el año en curso venció el quinto (5) día hábil del mes de abril, esto es, el día nueve (9) de abril de 2026, en ese sentido el proponente por medio de mensaje de

referencia CO1.MSG.9247698, a través de la plataforma SECOP II, informó a la entidad y allegó los soportes respectivos que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación legal.

Que La Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) manifiesta que acoge la recomendación del comité evaluador y en consecuencia ADJUDICA el proceso de selección **CMA-DEO-SMCN-067-2025** en los términos anteriormente señalados de conformidad a las funciones delegadas en el numeral 7 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución 5141 de 27 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto. **CMA-DEO-SMCN-067-2025**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL REEMPLAZO DEL PUENTE DOS RIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"**, al PROPONENTE No. **09**, **RESTREPO Y URIBE SAS,** identificado con el NIT No. 860.009.250-6**,** representado legalmente por **FERNANDO CARO RIVERA** identificado con la C.C 19432302 por un valor total de la propuesta de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($6.705.533.403,00), IVA INCLUIDO**, el cual fue no objeto de corrección aritmética, **con un factor multiplicador de 2,36**, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2029, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Subdirector de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Establecimiento del Orden de Elegibilidad del 06 de marzo de 2026 con reanudación el día 21 de marzo de 2026, la oferta económica del proponente ubicado en el 1° orden de elegibilidad y la matriz técnica de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el portal transaccional SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
MALAVER MONTAÑA
RUBY AMPARO

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

Elaboró: *Yuli Yasmin Neira Rojas. - Evaluador Jurídico.*
Revisó: *Héctor Andrés Rozo Martínez. - Evaluador Técnico.*
Revisó: *July Tatiana Quiroga Vargas- Evaluador Financiero y Económico.*
Aprobó *Sergio heredia Luna – Abogado SPSC*